

RESPUESTA A SEGUNDA OBSERVACIÓN

IP-020-2024

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA, en desarrollo del Proceso de **INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 020– 2024**, cuyo objeto es: “**CONTRATO DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO DE UNA SERIE DE TEMA DIVERSIDAD. FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC RESOLUCIÓN 0075-2024**” y actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación de propuestas, a través de los correos electrónicos oficinajuridica@telepacifico.com y/o carlosvalencia@telepacifico.com dentro del término establecido en el invitación pública,

Las observaciones que rezan así:

1- Francisco Ismael Olaya Olaya
De: E- mail: el_pachos@hotmail.com

Fecha: 25 de septiembre de 2024 2:49 p.m.

OBSERVACIÓN N° 1:

Cordial saludo.

En atención al documento “Evaluación Propuestas IP-020-2024.pdf” de la Invitación Pública a Cotizar No 020 de 2024 de Telepacífico y acorde con el cronograma y tiempos establecidos en la Adenda 3 del mismo proceso, nos permitimos hacer las siguientes observaciones como oferentes con la propuesta “Seres Capaces” a nombre de Atrarraya Films Agencia de Medios S.A.S. Se anexa documento PDF formal con la solicitud.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1:

Revisado y analizado su oficio adjunto al correo enviado, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Frente a lo mencionado en los puntos 3 y 4 de su oficio, es importante señalar que, al momento de elaborar el informe de evaluación de las propuestas, se presentó una inconsistencia técnica en el momento de la transcripción del cuadro al que usted hace referencia, con lo cual se indica que TELEPACÍFICO no ha realizado cambio alguno al punto 5 de la convocatoria pública IP-020-2024, y la evaluación realizada

por cada uno de los jurados, fue ejecutada bajo los criterios establecidos en el cuadro del pliego mencionado.

Contestando el punto 5 de su oficio y como prueba de lo anterior, es la respuesta a su primer correo de observaciones, enviado a nuestros correos, el día 23 de septiembre y contestado por esta oficina el día 25 de septiembre, dicha respuesta refleja en detalle la asignación de puntajes por parte de los jurados, con base en los criterios relacionados en la Invitación pública.

Así las cosas, y dando respuesta a lo solicitado en la parte final de su oficio, se ha realizado una minuciosa revisión a los hechos señalados y se concluye que, no hay lugar a asignación de nuevo evaluador y se establece con claridad, que la calificación asignada por los jurados evaluadores, se llevó a cabo dentro de los criterios establecidos en los pliegos de la Convocatoria pública IP-020-2024.

No obstante lo anterior, es pertinente resaltar que esta oficina asesora jurídica, procederá a publicar un acta aclaratoria, en la que se corrige la inconsistencia de transcripción del cuadro en el punto de 2 del informe de evaluación.

De acuerdo a lo anterior, se ha dado respuesta a la observación presentada por el representante legal del Proponente ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS S.A.S., en fecha 25 de septiembre de 2024, a las 2:49 p.m.

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2024



CÉSAR AUGUSTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y elaboró: CAVO
Oficina Asesora Jurídica